



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0045-2015-UNAP
Iquitos, 15 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0044-2015-UNAP, del 15 de enero de 2015, se resuelve dar por concluida, a partir del 15 de enero de 2015, la designación de don Roberto Martín Tuesta Pereyra, docente contratado, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), como jefe de la Oficina General de Informática (Ogein) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, para no paralizar el funcionamiento de la mencionada oficina general y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, es conveniente designar a don César Augusto Palacios Chávez, docente contratado, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), como jefe de la Oficina General de Informática, a partir del 16 de enero de 2015;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don **César Augusto Palacios Chávez**, docente contratado, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), como **jefe de la Oficina General de Informática (Ogein) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, a partir **16 de enero de 2015**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL